

RESOLUCIÓN EXENTA N°

171

**REGULARIZA AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA EN EL PROYECTO "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL NICOLAS TIRADO", COMUNA DE ANTOFAGASTA, ID 1573-14-LP15.**

Antofagasta, 22 JUN 2016

**VISTOS:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de Julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/204, de fecha 29 de Marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Liey-Shwang Wong Pinto; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 308 de fecha 16 de Marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda, Decreto N° 319 de 18 de Marzo de 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30339725-0; en la Resolución Exenta N° 180 de 27 de Mayo de 2015 que autoriza Segundo llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto " Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en la solicitud de Compras y Contrataciones N°9.459 de fecha 30 de Junio de 2015, en la Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1573-14-LP 15, en la Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de noviembre de 2015 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9, en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, por **Resolución Exenta N° 180 de fecha 27 de Mayo de 2015**, se autorizó Segundo llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado**" **ID 1573-14-LP15, Código BIP N°30339725**, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.



2.- Que, mediante **Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015**, se adjudicó la licitación pública **ID 1573-14-LP 15**, para la contratación del servicio de Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta a la empresa **SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9**.

3.- Que con **fecha 25 de Noviembre de 2015**, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, con la empresa señalada, que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 DE Noviembre de 2015**, y cuyo tiempo de ejecución es de 210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

4.- Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa, el profesional designado para desempeñar el cargo de Profesional Residente de Obra, fue don **Juan Daniel castillo Hidalgo, RUT N° 10.558.759-7**, de profesión Ingeniero Constructor.

5.- Que con **fecha 03 de Mayo de 2016**, ingresa, a esta institución, una solicitud de cambio del profesional, proveniente de la empresa contratista.

6.- Que conforme informe de nuevo ITO, de fecha 17 de Junio de 2016, extendido por don Leandro Collao Campos, RUT 10.246.656-6, ITO designado para la obra **Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta**, recientemente designado mediante resolución exenta n° 164 de fecha 17 de junio de 2016, informe cuya parte pertinente señala:

**6.1.-** Mediante solicitud ingresada por Oficina de Partes, de fecha 3 de mayo 2016, presentada en la Dirección regional de Antofagasta, presentada por don Carlos Plaza Campos, en representación de SIPROC LTDA, RUT N° 77.470.060-9, señala: que en cumplimiento a las bases del Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obra Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Comuna de Antofagasta ID 1573-14 LP15, solicita se autorice cambio de profesional, (profesional N°2 o residente de obra) para la obra recién mencionada.

**6.2.-** Señala que el profesional originalmente presentado es don Juan Daniel Castillo Hidalgo, RUT N° 10.558.759-7, (Ingeniero Constructor), y será reemplazado por don Leonardo Alonso Plaza Orellana, RUT N° 15.498.907-2, (Constructor Civil), quién conforme se acredita con los documentos que se acompañan, cumple con las mismas características del profesional designado originalmente, metros cuadrados construidos.

7.- Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación **"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."**

8.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que autorice lo anterior.

## RESUELVO

**1° AUTORIZÉSE** al cambio de profesional de don Juan Daniel castillo Hidalgo, RUT N° 10.558.759-7, Ingeniero Constructor a don **Leonardo Plaza Orellana, RUT N° 15.498.907-2**, Constructor Civil.

**2° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

**3° DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE**

  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE ANTOFAGASTA  
**LIEY-SHWANG WONG PINTO**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ANTOFAGASTA

LWP/ /jss

**Distribución:**

Directora Regional JUNJI Antofagasta.  
Asesora Jurídica JUNJI ✓  
Unidad de Adquisiciones  
Encargado de Compras  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo